



Asamblea General

Distr. general
2 de mayo de 2017
Español
Original: inglés

Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

Nueva York, 5 a 9 de junio de 2017

Tema 9 del programa provisional*

Diálogos sobre las alianzas

Lograr que la pesca sea sostenible

Documento conceptual preparado por la secretaría

I. Introducción

1. El presente documento conceptual para el diálogo sobre las alianzas en torno a la cuestión titulada “Lograr que la pesca sea sostenible”, preparado en respuesta a la resolución [70/303](#) de la Asamblea General, abarca las metas 14.4 y 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El documento se basa en los aportes recibidos de Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas¹.

2. Más de 3.000 millones de personas dependen de la pesca como fuente importante de proteína de origen animal, y 300 millones de personas viven de la pesca marina. El consumo de pescado está aumentando por igual, en cifras absolutas y per cápita, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

II. Situación y tendencias

3. En 2014 la producción total de la pesca de captura en aguas marinas fue de 81,5 millones de toneladas, lo que supuso un ligero incremento respecto de los dos años anteriores, y 13 de los 25 principales países pesqueros aumentaron sus capturas en más de 100.000 toneladas en comparación con 2013. Según el análisis realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

* [A/CONF.230/1](#).

¹ Habida cuenta del límite de palabras impuesto, no se ha incluido la totalidad de los aportes, pero estos se pueden consultar en <https://oceanconference.un.org/documents>.



(FAO) de las poblaciones de peces comerciales evaluadas, la proporción de poblaciones de peces que estaban dentro de niveles biológicamente sostenibles se redujo del 90% en 1974 al 69% en 2013². La sobrepesca, incluidos los descartes, las prácticas pesqueras destructivas y la “pesca fantasma” (matar peces como consecuencia del equipo descartado o perdido) suponen una pérdida anual de 80.000 millones de dólares en ingresos potenciales³.

4. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que perjudica gravemente la pesca a nivel mundial, genera aproximadamente entre 11 y 26 millones de toneladas de capturas de peces, e ingresos por valor de entre 10.000 y 22.000 millones de dólares⁴. Con frecuencia se hace hincapié en las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada que tienen lugar en zonas bajo la jurisdicción nacional, pero la pesca de ese tipo también es motivo de inquietud en alta mar.

5. La acuicultura, un sector que está en auge, ya genera la mitad de los productos pesqueros contemplados en las estadísticas mundiales y, en ese sentido, debería alentarse a los Estados y las regiones a aplicar acuerdos de gobernanza y reglamentación eficaces que respalden el desarrollo sostenible.

6. Los peces y la pesca revisten gran importancia para los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición. Se estima que el pescado representa el 17% de la proteína de origen animal y el 6,7% de la proteína total consumidas a nivel mundial. La pesca y la acuicultura constituyen una fuente de ingresos y un medio de vida para millones de personas de todo el mundo. Se estima que 56,6 millones de personas trabajan en el sector primario de la pesca de captura y la acuicultura. En 2014, el 90% de las personas que trabajaban en la pesca de captura se dedicaban a la pesca en pequeña escala².

7. Es preciso examinar esas tendencias en el contexto del cambio climático. El calentamiento de los océanos está modificando el comportamiento de las poblaciones de peces y por lo general las obliga a dirigirse hacia los polos y hacia aguas más profundas. Asimismo, están cambiando las tasas metabólicas, la variedad y la capacidad reproductiva de algunas especies. El aumento del nivel del mar pone en peligro los manglares y los pastos marinos que protegen la pesca costera, al tiempo que la decoloración de los corales y otros fenómenos naturales provocados por el cambio climático amenazan las poblaciones de peces que dependen de los arrecifes para sobrevivir.

8. Conscientes de la urgencia de la situación, los Estados, ya sea a título individual o a través de organizaciones o arreglos regionales de ordenación pesquera, están trabajando para restablecer las pesquerías, adoptando un enfoque precautorio cuando no se dispone de datos completos. Se están elaborando medidas de conservación y ordenación para reducir la sobrepesca a través de planes de ordenación con base científica y reglamentos para la explotación pesquera, así como de regulaciones, políticas y herramientas para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas.

9. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la que se define el marco jurídico al que están sujetas todas las actividades realizadas en los océanos y el mar, establece los derechos y obligaciones de los Estados en las distintas zonas marítimas para la conservación y la ordenación de los recursos vivos

² FAO, *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2016: contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición para todos* (Roma, 2016).

³ Kieran Kelleher, “Descartes en la pesca de captura marina mundial. Una actualización”, FAO, documento técnico de pesca, núm. 470 (Roma, FAO, 2005).

⁴ Naciones Unidas, “The First Global Integrated Marine Assessment: World Ocean Assessment I”, 2016. Se puede consultar en www.un.org/depts/los/global_reporting/WOA_RPROC/WOACompilation.pdf.

marinos. Los derechos de pesca a los que se hace referencia en la Convención van acompañados de sus correspondientes obligaciones de conservar y gestionar las poblaciones de peces, por ejemplo, exigiendo a los Estados costeros que establezcan la captura total permisible de los recursos vivos en sus zonas económicas exclusivas y cooperen en el caso de las poblaciones de peces repartidas en las zonas económicas exclusivas y contiguas de dos o más Estados ribereños. Los Estados también colaboran entre sí a nivel mundial de conformidad con otros instrumentos internacionales que respaldan la pesca sostenible, tanto de carácter vinculante como voluntario, por ejemplo, el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (Acuerdo de 1995 sobre las Poblaciones de Peces), el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada de la FAO y el Código de Conducta para la Pesca Responsable y otros instrumentos conexos de la FAO, así como a través de organizaciones y arreglos regionales. Los nacionales de otros Estados que pesquen en zonas económicas exclusivas deben observar las medidas de conservación y las demás modalidades y condiciones establecidas por el Estado ribereño.

10. Del mismo modo, el derecho de las embarcaciones de todos los Estados a pescar en alta mar está ligado a la obligación de los Estados de adoptar medidas aplicables a sus respectivos nacionales para conservar los recursos vivos en alta mar, o de cooperar con otros Estados en la adopción de las mismas, y de colaborar entre sí para la conservación y ordenación de dichos recursos.

11. La Convención también exige cooperación en lo referente a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios. El deber de cooperar se hace efectivo, y se profundiza, en un acuerdo de aplicación de la Convención, el Acuerdo de 1995 sobre las Poblaciones de Peces. No obstante, las disposiciones relativas a la conservación y la ordenación de las poblaciones de peces no se han aplicado plenamente; la sobrepesca, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas siguen haciendo peligrar la sostenibilidad de la pesca en todo el mundo.

12. Si bien la tendencia general en lo que respecta a la sostenibilidad de la pesca sigue siendo abrumadoramente negativa, se han realizado algunos avances en lo referente a la sostenibilidad de algunas poblaciones de peces, en especial a través de una regulación y un control efectivos. Se están adoptando una serie de medidas para mejorar la sostenibilidad de las poblaciones de peces, entre otras, mejorando el conocimiento de los recursos y los ecosistemas en que habitan, reforzando las instituciones encargadas de la ordenación pesquera, mejorando los regímenes reguladores, fomentando el cumplimiento y dando respuesta a los factores económicos y sociales que contribuyen a la sobrepesca. Asimismo, cada vez se presta más atención a la mejora de la salud y la resiliencia generales de los ecosistemas marinos a fin de mantener y mejorar su rendimiento frente a una cantidad creciente de factores de perturbación antropogénicos.

13. Se han logrado avances notables en la detección de especies indicadoras de ecosistemas marinos vulnerables, así como en la elaboración de medidas de conservación y ordenación encaminadas a proteger esos ecosistemas, incluidas las relativas a la pesca en los fondos marinos y las poblaciones de peces de aguas profundas. Entre esas medidas se incluyen el establecimiento de umbrales para las especies indicadoras de ecosistemas marinos vulnerables, las normas de alejamiento y el cierre temporal o permanente de algunas zonas, las zonas restringidas (incluidas las que abarcan ecosistemas vulnerables), las restricciones en los tipos de embarcación y en el tiempo destinado a la pesca, las restricciones en el tamaño legal

de las mallas y de los peces que pueden capturarse, las restricciones en las capturas incidentales, la obligación de presentar informes sobre las capturas, las restricciones en los aparejos utilizados, las medidas relativas a la pesca exploratoria, las limitaciones en la captura como medida precautoria y la prohibición de la pesca directa. Las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y los Estados están cooperando en iniciativas de investigación científica marina y recopilación de datos, así como en actividades de desarrollo de la capacidad para los Estados en desarrollo (A/71/351).

14. Las subvenciones y otras medidas de apoyo a la industria de la pesca se conceden para diversos fines. En muchos casos, no están encaminadas a aumentar la actividad pesquera o la capacidad de captura como tal. Si se diseñan adecuadamente, pueden mejorar la seguridad de la tripulación; contribuir a que sean las poblaciones locales quienes se encarguen de procesar el pescado; facilitar la valorización de los productos; ayudar al establecimiento de sistemas de ordenación de las poblaciones de peces; financiar métodos de pesca menos dañinos; y promover la utilización de tecnologías más sostenibles para, de ese modo, restablecer y rehabilitar los ecosistemas. Por otro lado, muchas subvenciones a la pesca contribuyen activamente a la capacidad de pesca excesiva y al agotamiento de las poblaciones de peces, y pueden perjudicar y distorsionar el comercio incluso en las pesquerías administradas eficazmente. Las subvenciones que fomentan la sobrecapacidad y la sobrepesca ocasionan pérdidas a los Estados, cuyos efectos recaen con frecuencia sobre las comunidades que dependen de los recursos pesqueros para su subsistencia y su seguridad alimentaria, así como sobre los contribuyentes⁵. Las subvenciones pueden beneficiar a las flotas industriales o, en algunos casos, incluso a las actividades ilícitas. Las subvenciones que contribuyen al agotamiento de las pesquerías costeras empujan a las empresas y flotas pesqueras a buscar otras zonas y pescar en aguas más profundas, más allá del mar territorial. En consecuencia, es posible que la capacidad y las iniciativas de subvención se destinen a nuevas especies y zonas, lo que puede perpetuar algunos de los problemas mencionados.

15. Los datos sobre las subvenciones son objeto de debate. Se han llevado a cabo varias estimaciones directas de las subvenciones y las transferencias financieras realizadas al sector pesquero; entre ellas, un estudio de 2016 que cifró el total de subvenciones en 35.000 millones de dólares de 2009, de los cuales 20.000 millones se clasificaron como subvenciones perjudiciales o de aumento de la capacidad, que contribuían a la sobrecapacidad y la sobrepesca⁵. Los países desarrollados conceden entre el 60% y el 80% de las subvenciones totales a nivel mundial.

16. Tras más de 16 años de negociaciones en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC), aún no se ha alcanzado un acuerdo respecto de un marco multilateral que regule las subvenciones a la pesca. Recientemente, los miembros de la OMC reanudaron las actividades conexas y algunos de ellos, como la Unión Europea, los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y un grupo de Estados de América Latina, presentaron nuevas propuestas. Además de las negociaciones en el marco de la OMC, en los dos últimos años se han promovido otras iniciativas internacionales y regionales. Con ocasión de la Décima Conferencia Ministerial de la OMC en diciembre de 2015, un grupo de 26 miembros de la OMC emitió una declaración conjunta en la que se solicitaba la prohibición de las subvenciones que contribuían a la sobrepesca y la sobrecapacidad, así como de las subvenciones ligadas a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, de conformidad con la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En septiembre de 2016, un

⁵ U. Rashid Sumaila y otros (2016). Global fisheries subsidies: An updated estimate. *Marine Policy*, 69, págs. 189 a 193.

grupo de 12 miembros de la OMC puso en marcha una iniciativa para prohibir las subvenciones perjudiciales mediante negociaciones plurilaterales en la OMC.

17. Algunos Gobiernos están empezando a introducir reformas nacionales para reducir las subvenciones que puedan contribuir a la sobrecapacidad y la sobrepesca y dirigir la ayuda hacia actividades más sostenibles y menos perjudiciales.

18. La aprobación de la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible también ha incentivado a otros organismos multilaterales, a países concretos, a la sociedad civil y al mundo académico a seguir ocupándose de la cuestión de las subvenciones. En el contexto de la formulación mundial de políticas, la Asamblea General, en su resolución 69/109, recordó que, en el documento “El futuro que queremos” (resolución 66/288, anexo), los Estados reafirmaron el compromiso que habían asumido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo) de eliminar las subvenciones que contribuían a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la capacidad de pesca excesiva, teniendo en cuenta la importancia de ese sector para los países en desarrollo, y reiteraron su compromiso de concluir disciplinas multilaterales sobre las subvenciones a la pesca. En julio de 2016 se puso en marcha una iniciativa encabezada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la FAO y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). En esa iniciativa, conocida como la hoja de ruta, se solicita poner fin a las subvenciones pesqueras perjudiciales y lograr las metas relativas al comercio en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. La UNCTAD, la FAO y el PNUMA también organizaron un Foro sobre los Océanos en Ginebra, en marzo de 2017, con objeto de debatir acerca de la aplicación de la hoja de ruta y los preparativos de la Conferencia para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible (Conferencia sobre los Océanos). Además, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) está revisando y ampliando su base de datos sobre medidas de apoyo a la pesca con la intención expresa de respaldar los objetivos internacionales, como la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, esa meta abarca muchos de los elementos acordados en el marco de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a la pesca sostenible, que fue aprobada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2010 como parte del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

III. Dificultades y oportunidades

19. A nivel global, existe una oportunidad de recuperar los recursos pesqueros agotados, entre otros medios, a través de más iniciativas para la prevención, disuasión y eliminación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la mitigación de la presión sobre la pesca y el incremento de las salvaguardias ambientales.

20. En muchas partes del mundo, el enfoque ecosistémico de la ordenación de la pesca se ha reconocido como un elemento esencial para lograr que la pesca sea sostenible, al tiempo que se afrontan las dificultades cada vez más complejas que afectan a los océanos y al desarrollo de las zonas costeras. Ese enfoque precisa la participación, colaboración y creación e intercambio constante de conocimientos entre los distintos sectores para lograr ciclos de ordenación pesquera que sean sostenibles y adaptativos. La valoración socioeconómica de las alternativas de ordenación pesquera constituye una parte fundamental de ese enfoque. La aplicación del enfoque ecosistémico de la ordenación de la pesca debe reforzarse en

los planos nacional y regional. Es preciso seguir dialogando con objeto de intercambiar experiencias y seleccionar instrumentos de ordenación pesquera adecuados para aplicar el enfoque ecosistémico en distintos niveles.

21. Cada año, la Asamblea General examina y analiza las novedades relativas a la pesca sostenible y los asuntos oceánicos y del derecho del mar, en su calidad de institución mundial competente para realizar un examen de esa índole. En ese contexto, la Asamblea ha desempeñado una función normativa y orientada al establecimiento de políticas fundamental a través de sus resoluciones relativas, entre otras cosas, a la pesca. La Asamblea ha adoptado múltiples medidas para reforzar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Acuerdo de 1995 sobre las Poblaciones de Peces, y también ha abordado inquietudes concretas, como la pesca pelágica con redes de deriva a gran escala en alta mar y la pesca no autorizada en zonas de jurisdicción nacional. Más recientemente, la Asamblea ha emprendido un proceso para examinar las medidas encaminadas a solventar los efectos negativos de la pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables y en la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces en alta mar, lo que ha impulsado la adopción de importantes medidas por parte de los Estados, las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera y la FAO. En 2016 la Asamblea llevó a cabo un nuevo examen de las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y arreglos de ordenación pesquera, que estuvo precedido por un taller de dos días de duración. Como resultado de ese proceso, en la resolución más reciente de la Asamblea sobre la pesca sostenible se incluyeron una serie de recomendaciones concretas (resolución 71/123).

22. La cuestión de la pesca sostenible también se ha abordado en el marco de una serie de procesos de la Asamblea General, como el Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar. Recientemente, el Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea General sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos supervisó la conclusión de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial⁴. En dicha evaluación se examina, entre otras cosas, la situación de la pesca a nivel mundial, así como sus aspectos socioeconómicos, y esta puede utilizarse como instrumento para la adopción de decisiones informadas en todos los niveles.

23. El Código de Conducta para la Pesca Responsable, aprobado por la Conferencia de la FAO en 1995, junto con sus instrumentos conexos, ofrece un marco sólido para las iniciativas nacionales e internacionales, en particular para la formulación de políticas y otros marcos e instrumentos jurídicos e institucionales, a fin de asegurar la pesca sostenible y el uso de recursos vivos acuáticos en armonía con el medio ambiente.

24. Las Directrices Voluntarias para Lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza, que complementan el Código de Conducta y fueron aprobadas por el Comité de Pesca de la FAO en 2014, representan un consenso mundial sobre los principios y orientaciones para la gobernanza y el desarrollo de la pesca en pequeña escala en aras de una mayor seguridad alimentaria y una mejor nutrición. Las Directrices tienen por objeto fomentar y mejorar el desarrollo equitativo y la condición socioeconómica de las comunidades pesqueras de pequeña escala, así como lograr una ordenación de la pesca sostenible y responsable. Ya existen indicios de medidas importantes adoptadas en aplicación de las Directrices, puesto que cada vez se reconoce más la necesidad de abordar la pesca en pequeña escala ajustándose a la realidad de las comunidades pesqueras en pequeña escala y la importancia de adoptar enfoques participativos basados en los derechos humanos.

25. La Conferencia de Revisión del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios tuvo lugar en 2006, y volvió a celebrarse en 2010 y 2016, con miras a evaluar la eficacia del Acuerdo a los efectos de asegurar la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, revisando la adecuación de sus disposiciones y, de ser necesario, proponiendo formas de mejorar la aplicación de dichas disposiciones. Las recomendaciones aprobadas por la Conferencia de Revisión han impulsado la adopción de medidas concretas por parte de los Estados para mejorar la sostenibilidad de la pesca de alta mar, entre otros medios, a través de la Asamblea General, la FAO y las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera.

26. Las iniciativas para combatir la sobrepesca y el incumplimiento de las disposiciones y apoyar la aplicación eficaz de las regulaciones y los marcos de ordenación seguirán viéndose obstaculizadas y, en algunos casos, frenadas por factores como la falta de una ordenación basada en datos científicos, una gobernanza y una capacidad institucional deficientes y una capacidad limitada para la recopilación y el análisis de datos y una insuficiente capacidad de vigilancia.

27. Entre las medidas para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada se incluyen la creación y el mantenimiento de una lista de buques acusados de dedicarse a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada o sorprendidos en actos de ese tipo y el desarrollo de sistemas de documentación de las capturas, programas de rastreo de la cadena de suministro y mecanismos de inspección y vigilancia. Se prevé que la aplicación y la entrada en vigor del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada de la FAO será un gran avance en la lucha contra este tipo de pesca en todo el mundo. La aplicación efectiva del Acuerdo reducirá el incentivo de participar en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada e impedirá que los productos pesqueros provenientes de esas actividades entren en los mercados nacionales e internacionales. En el Acuerdo se reconoce la necesidad de brindar asistencia a los países en desarrollo para que adopten y apliquen las medidas del Estado rector del puerto y se exige a las partes que cooperen en la creación de mecanismos de financiación adecuados para ayudar a los países en desarrollo en esa aplicación.

28. El déficit en la financiación sigue dificultando, entre otras cosas, la ordenación sostenible de la pesca; la vigilancia, el control y la aplicación de las disposiciones; la evaluación de las existencias; la creación de capacidad; y la introducción y producción a gran escala de alimentos marinos (pesca y acuicultura), así como la ecologización de las cadenas de suministro de ese tipo de alimentos, entre otras cosas, mediante sistemas de certificación que brinden oportunidades para asegurar la sostenibilidad ambiental al tiempo que facilitan el acceso a los mercados.

29. Entre los problemas ligados a las subvenciones pesqueras se incluyen: la fragmentación de la información sobre las prácticas financiadas por los Estados en relación con el sector pesquero y la imposibilidad de hacer comparaciones; la falta de datos oficiales y fiables sobre las subvenciones a la pesca (incluida la falta de las correspondientes notificaciones a la OMC); la falta de consenso sobre la manera de abordar las definiciones y conceptos básicos como, por ejemplo, en qué consisten las subvenciones “perjudiciales”; la falta de acuerdo sobre la forma de crear incentivos para que todas las naciones que tengan intereses pesqueros considerables participen plenamente en las negociaciones; el escaso conocimiento y entendimiento de los principales instrumentos internacionales relativos a la pesca entre los miembros de la comunidad mercantil, lo que conduce a una falta de coordinación y coherencia entre

algunos encargados de las negociaciones comerciales y los organismos de ordenación pesquera, que a su vez da lugar a posturas poco claras o contradictorias en materia de políticas; los problemas para definir el contenido, la secuenciación y los límites de las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado que deben incluirse en las nuevas disciplinas; y la falta de consenso internacional sobre la forma de dar respuesta a los intereses y necesidades de las comunidades pesqueras tradicionales en las disciplinas relativas a las subvenciones pesqueras y sobre si estas deberían aplicarse tanto a los países en desarrollo como a los países desarrollados. Muchas de esas cuestiones se han abordado mediante consultas con las partes interesadas, análisis y soluciones técnicas que pueden seguir perfeccionándose. Además, si bien se reconoce ampliamente la importancia de la cuestión de las subvenciones al combustible, la posibilidad de elaborar enfoques consensuados en lo que respecta a esas subvenciones se ha visto limitada por la complejidad técnica de la cuestión y por las sensibilidades políticas que suscita.

30. Un resultado positivo de la reunión ministerial de la OMC prevista para diciembre de 2017 contribuiría favorablemente a la Agenda 2030, al cumplir el plazo de 2020 fijado en la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese contexto, deben tenerse en cuenta las necesidades de desarrollo y los medios de subsistencia de los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Asimismo, es importante alentar la aplicación de las disposiciones relacionadas con las subvenciones a la pesca incluidas en otros acuerdos comerciales, también a nivel bilateral como regional, de forma que se contribuya a la meta 14.6. Por consiguiente, sigue siendo necesario fomentar la coherencia y el diálogo estructurado entre la comunidad comercial, las comunidades ambientales y las comunidades involucradas en la ordenación de la pesca.

31. Debería alentarse a los Gobiernos nacionales a que, cuando emprendan reformas internas, tengan en cuenta la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, independientemente de los avances obtenidos a nivel multilateral. Las subvenciones pesqueras existentes podrían dedicarse a financiar la ordenación de la pesca o educar a las comunidades, entre otras iniciativas beneficiosas.

32. Además de las medidas adoptadas en los planos nacional y mundial, de conformidad con el enfoque ecosistémico, resulta absolutamente necesaria la cooperación subregional y regional para lograr una ordenación sostenible de la pesca y la aplicación efectiva de las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

33. El fortalecimiento de la eficacia en la notificación, el seguimiento y la vigilancia de las subvenciones a la pesca en los planos mundial, regional y nacional podría tomarse como punto de partida importante en las negociaciones y la reforma de dichas subvenciones. La creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica desempeñan un papel importante en la realización y consecución de las metas 14.4 y 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como, en este caso, en la regulación del comercio pesquero.

IV. Alianzas existentes

34. Un gran número de alianzas se ocupan de diversos aspectos relativos a la pesca. En la información aportada para la Conferencia⁶, se señalaron más de 30 alianzas en las que participaban una amplia gama de interesados y que tenían distintas modalidades.

35. Como primera modalidad de alianza, algunos grupos de países están cooperando para administrar conjuntamente sus pesquerías. Un ejemplo citado con frecuencia es el Plan de Limitación de Días de Pesca que están ejecutando los países insulares del Pacífico que son partes en el Acuerdo de Nauru sobre la Cooperación en la Ordenación de las Pesquerías de Interés Común. El Plan permite a los pequeños Estados insulares en desarrollo beneficiarse de los recursos de atún en sus jurisdicciones. Los ocho países signatarios⁷ del Acuerdo controlan colectivamente entre el 25% y el 30% de las existencias mundiales de atún y aproximadamente el 60% de las poblaciones de atún en el Pacífico occidental y central. Los arreglos conjuntos de ordenación de la pesca acordados por las partes se han ocupado principalmente de la ordenación de la pesca de atún con red de cerco en el Pacífico occidental tropical. Entre las medidas adoptadas recientemente por las partes se incluyen la prohibición de establecer redes de cerco en zonas donde haya tiburones ballena, la prohibición de pescar cerca de dispositivos de concentración de peces durante determinadas épocas del año, la exigencia de que haya observadores en todas las embarcaciones de pesca con redes de cerco, la fijación de un tamaño mínimo para las mallas y la obligación de retener toda la captura de atún a bordo. Las medidas específicas incluidas en el Acuerdo se complementan también con la armonización de los requisitos y las condiciones mínimas para que barcos pesqueros extranjeros puedan acceder a las zonas económicas exclusivas de los miembros del Organismo de Pesca del Foro de las Islas del Pacífico, los cuales fueron acordados por todos los países miembros del Foro, incluidas las partes en el Acuerdo de Nauru. Esos requisitos y condiciones se aplican a todos los barcos pesqueros extranjeros, no únicamente a los que utilizan redes de cerco, e incluyen la obligación de mantener encendido en todo momento un comunicador automático de posición e informar al sistema regional de localización de buques vía satélite, así como normas mínimas para la presentación de información a las autoridades nacionales y la obligación de matricular las embarcaciones cada año.

36. Otras modalidades de alianza son más amplias en lo que respecta a las cuestiones abordadas y en ellas participan los Gobiernos nacionales y otras partes interesadas. Por ejemplo, la Iniciativa del Triángulo de Coral sobre los arrecifes de coral, la pesca y la seguridad alimentaria cuenta con seis Estados miembros (Filipinas, Indonesia, Islas Salomón, Malasia, Papua Nueva Guinea y Timor-Leste) y entre los asociados para el desarrollo se encuentran los Gobiernos de Australia y los Estados Unidos de América, el Banco Asiático de Desarrollo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y organizaciones no gubernamentales como el World Wildlife Fund, The Nature Conservancy, Conservación Internacional y el Coral Triangle Centre. La alianza se ha ampliado para incluir a universidades y organizaciones regionales, y se han creado plataformas para colaborar con el sector privado, empoderar a las mujeres y fortalecer las administraciones locales. La alianza cuenta con un plan de acción regional para 2020 en el que se aborda la ordenación de la pesca en relación con los enfoques ecosistémicos, junto con

⁶ Véase <https://oceanconference.un.org/about>.

⁷ Kiribati, Islas Marshall, Islas Salomón, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea y Tuvalu.

cuestiones relativas a la conservación, la protección marina y la adaptación al cambio climático⁸.

37. Asimismo, se han hecho evidentes las ventajas de aumentar la coordinación y las sinergias entre las organizaciones regionales e internacionales. Algunos ejemplos de esto serían la cooperación entre los convenios y planes de acción sobre mares regionales y los órganos regionales de pesca, como el arreglo colectivo entre la Comisión para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste, y el memorando de entendimiento entre el Plan de Acción para el Mediterráneo y la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo, que han resultado de gran utilidad para promover enfoques ecosistémicos. A nivel mundial, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el PNUMA y la FAO, entre otros, están colaborando para facilitar una mejora del diálogo y la colaboración entre los mecanismos regionales a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles para el diálogo global con organizaciones de mares regionales y organismos de pesca regionales con miras a acelerar el progreso hacia las metas de Aichi para la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el patrocinio del Japón, la República de Corea y la Comisión Europea. A través de actividades conjuntas para la creación de capacidad, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres ha establecido acuerdos especiales de cooperación y asociación mediante resoluciones y memorandos de entendimiento firmados con otras organizaciones y arreglos internacionales para dar respuesta a las cuestiones relativas a la ordenación de las especies marinas incluidas en la Convención. Asimismo, se están poniendo en marcha iniciativas conjuntas a través de la FAO y el Convenio sobre la Diversidad Biológica para mejorar la orientación y el apoyo brindados a los países para que alcancen los objetivos mundiales relacionados con la pesca sostenible y la diversidad biológica y notifiquen los progresos logrados.

38. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas también participan en alianzas con otros interesados, por ejemplo, el Programa de Gestión Pesquera Global Sostenible y Conservación de la Biodiversidad en las Áreas Fuera de la Jurisdicción Nacional, aprobado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial bajo la dirección de la FAO y en estrecha colaboración con el PNUMA y el Banco Mundial. Otros asociados son Conservación Internacional, el Global Ocean Forum, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el World Wide Fund; así como organizaciones regionales de ordenación pesquera, la International Seafood Sustainability Foundation, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica, BirdLife International, el Organismo de Pesca del Foro de las Islas del Pacífico, la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano y las partes en el Acuerdo de Nauru. El Programa de Gestión Pesquera Global Sostenible y Conservación de la Biodiversidad en las Áreas Fuera de la Jurisdicción Nacional, que se centra en la pesca del atún y la pesca de aguas profundas, la creación de la capacidad y el establecimiento de alianzas relativas a los océanos, sumado a la conservación de la diversidad biológica, tiene por objeto promover la ordenación eficiente y sostenible de los recursos pesqueros y la conservación de la diversidad biológica en las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, a fin de alcanzar las metas acordadas en los foros internacionales.

39. Actualmente, existen una serie de alianzas que respaldan la aplicación del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, que está conformado por Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y órganos regionales de pesca, entre otros. La FAO recientemente

⁸ Véase www.coraltriangleinitiative.org.

elaboró un programa de carácter general de desarrollo de la capacidad mundial sobre el apoyo prestado a la ejecución de ese Acuerdo, así como instrumentos complementarios para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Ese programa quinquenal está dirigido por los países y tiene por objeto aumentar la capacidad de los países en desarrollo para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, reforzando en cada uno de ellos el marco político, jurídico y operacional de conformidad con el Acuerdo y con otros instrumentos internacionales y sistemas regionales pertinentes. La creación de un mecanismo de financiación adecuado, en virtud del artículo 21 del Acuerdo, contribuirá a los esfuerzos realizados por los Estados en desarrollo para aplicarlo.

40. Las organizaciones no gubernamentales internacionales se han esforzado por ayudar a los países en desarrollo a administrar sus pesquerías y también están encabezando alianzas relacionadas con las cuestiones sociales y ambientales que afectan a la pesca y con el consumo y la producción sostenibles en lo referente a los peces y los productos del mar. Por ejemplo, en 2014, Conservación Internacional puso en marcha una iniciativa de un año de duración, en el marco de la cual coordinó a un grupo de investigación mundial compuesto por representantes de instituciones académicas, la industria y organizaciones sin fines de lucro cuyo objeto era determinar las principales cuestiones sociales asociadas a la industria mundial de productos alimenticios marinos. Conservación Internacional también forma parte de la Coalition for Socially Responsible Seafood, que reúne a varias organizaciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas de investigación, organismos bilaterales para el desarrollo y socios comerciales.

41. Al margen de la innovadora iniciativa puesta en marcha con ocasión del 14º período de sesiones de la UNCTAD, que actualmente encabezan la FAO, la UNCTAD y el PNUMA (véase el párr. 18), parece que existen muy pocas alianzas dedicadas a las subvenciones pesqueras perjudiciales. Asimismo, son escasos los estudios que documentan la eficacia y los efectos de las alianzas existentes en esa esfera en su conjunto (es decir, más allá de las alianzas individuales).

V. Posibles esferas para formar nuevas alianzas

42. En la información presentada al proceso de preparación de la Conferencia, se señaló que las siguientes esferas resultaban prometedoras para la creación de nuevas alianzas:

a) Alianzas con los usuarios de los recursos, como las organizaciones pesqueras en pequeña escala, incluida la prestación de apoyo para el desarrollo de su capacidad a fin de permitirles participar de manera efectiva en los procesos de gobernanza y desarrollo;

b) Alianzas público-privadas para promover el desarrollo de la infraestructura y la innovación técnica en lo que respecta a la ordenación sostenible de la pesca;

c) Colaboración entre las organizaciones no gubernamentales internacionales y la industria pesquera en los países en desarrollo para ayudarlos a cumplir las normas de certificación, como la certificación del Marine Stewardship Council, combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y establecer cadenas de suministro sostenibles en los planos nacional e internacional;

d) Alianzas entre las entidades de las Naciones Unidas y las partes interesadas que trabajan en los ecosistemas marinos;

- e) Alianzas entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones académicas y los centros de investigación para promover el diseño de métodos de evaluación y estrategias de captura;
- f) Posible aumento de la colaboración en el ámbito de la investigación a nivel regional;
- g) Alianzas con las autoridades nacionales competentes, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales de ordenación pesquera, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales que luchan contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;
- h) Alianzas para promover la sensibilización y la creación de capacidad con objeto de mejorar la aplicación del marco jurídico internacional para la pesca sostenible, en particular el establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo de 1995 sobre las Poblaciones de Peces;
- i) Oportunidades para reforzar la colaboración en el plano regional, por ejemplo, entre las organizaciones regionales de ordenación pesquera, los convenios regionales sobre el mar, cuando proceda, y las comunidades económicas regionales más amplias, como la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Comunidad del Caribe, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y, también, la Comisión del Océano Índico, vinculando la ordenación de la pesca a instrumentos intersectoriales de ordenación tales como la planificación espacial marina, entre otras cosas, mediante el diálogo mundial entre mecanismos regionales;
- j) Posibilidad de mejorar los vínculos entre el sistema de tarjetas rojas y amarillas de la Unión Europea, los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y los criterios para incluir especies en la Ley de Especies Amenazadas del Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos, con objeto de aumentar la comprensión de los umbrales relativos a las sanciones pesqueras y los relativos a las disposiciones sobre las pesquerías amenazadas;
- k) Alianzas para desarrollar y actualizar las normas mundiales sobre los datos relativos a la pesca y la acuicultura;
- l) Alianzas para fomentar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas sobre la aplicación de las normas para la pesca sostenible (por ejemplo, la norma FLUX), lo cual contribuiría a armonizar los procesos internacionales para la ordenación sostenible de la pesca;
- m) Alianzas entre las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones internacionales de desarrollo con objeto de estudiar la cadena de valor de las pesquerías y el uso de las normas de sostenibilidad;
- n) Alianzas con agentes del sector privado en el plano nacional para ayudar a los Gobiernos a detectar las subvenciones perjudiciales mencionadas en la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y documentar sus efectos ecológicos y socioeconómicos en la economía, la pesca y el mercado internacional; alianzas con las oficinas nacionales de estadística y los órganos de pesca pertinentes para ayudar a mejorar la presentación de información sobre las subvenciones con miras a solucionar el problema de la falta de datos;
- o) Cooperación más estrecha entre las entidades de las Naciones Unidas, los organismos comerciales y otras organizaciones a fin de reunir y analizar los datos existentes sobre las subvenciones pesqueras y las medidas de apoyo estatal;

p) Alianzas entre los organismos de las Naciones Unidas para respaldar a los países en sus esfuerzos por reformar las políticas comerciales, incluidas las subvenciones a la pesca;

q) A fin de impulsar los avances en las negociaciones internacionales de la OMC, se propuso fomentar las alianzas con las iniciativas y entidades regionales (incluidos los órganos regionales de pesca), en especial los integrados por países en desarrollo y pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de ayudarlos a comprender mejor las cuestiones en juego y a realizar los aportes necesarios a las negociaciones;

r) Se sugirió que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su próxima etapa (2018-2022), tratara de incluir disposiciones explícitas sobre la prestación de apoyo financiero a los países en desarrollo para que pudieran obtener asistencia técnica y aumentar su capacidad, a fin de ayudarlos a incorporar nuevas normas sobre las subvenciones a la pesca en su legislación y sus políticas nacionales y regionales pertinentes, y mejorar su capacidad de vigilancia, cumplimiento y aplicación de las normas establecidas;

s) El fortalecimiento de las alianzas existentes, a partir de las plataformas de cooperación vigentes, como la cooperación establecida entre las organizaciones de mares regionales y las organizaciones regionales de ordenación pesquera, las plataformas de interfaz científico-normativa existentes y las plataformas de cooperación oficiosa entre órganos regionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales y empresas, prestando especial atención a las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, relativo a la ordenación sostenible de la pesca.

VI. Preguntas orientativas para el diálogo

a) ¿Cómo se podrían replicar o mejorar las alianzas entre múltiples países o partes interesadas que se centran en la ordenación de la pesca?

b) Al promover la consecución de la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planos nacional, regional y mundial, ¿qué tipo de alianzas se podrían poner en marcha para acabar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, tanto en alta mar como en situaciones donde la capacidad de vigilancia y supervisión sea limitada, o para eliminar las subvenciones pesqueras perjudiciales?

c) ¿Qué función podrían desempeñar las alianzas en la lucha contra la sobrepesca, por ejemplo, mediante el desarrollo y la aplicación de planes de ordenación con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible y alcanzar al menos niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas?

d) ¿Cómo se podría involucrar más a las empresas, y en general aumentar la cooperación de las partes interesadas, para facilitar el diseño de técnicas, prácticas y sistemas innovadores a fin de lograr que la pesca sea sostenible?